



Resolución N° 672/17

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **6/2/2017**

Nro. de Expediente: **2016-5140-98-000324**

Tema: **LLAMADOS**

Resumen: **Se establece la lista de prelación resultante del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 912-A3/14, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301-Administrativo/a para personas con discapacidad.**

Montevideo, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO: que por Resolución N° 1883/14 de fecha 12 de mayo de 2014 se autorizó a la División Administración de Personal a realizar un llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301-Administrativo/a, para personas con discapacidad con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad de Selección y Carrera Funcional sugiere aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Establecer la lista de prelación resultante del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 912-A3/14, dispuesto por Resolución N° 1883/14 de fecha 12 de mayo de 2014, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 2301-Administrativo/a, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, para personas con discapacidad, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales cuya vigencia se establece en 2 (dos) años a partir de la presente Resolución:

Posición Nombre Cédula

1 SOFIA VEIRANO GONZÁLEZ 4.132.739

2 ALVARO ENRIQUE PACHECO 1.726.642

- 3 MARÍA VACCAREZZA TORRES 5.167.270
- 4 GABRIELA TORRES LÓPEZ 2.757.256
- 5 GONZALO FERNÁNDEZ MAZZA 4.298.694
- 6 NATALIA FARIAS COLMAN 3.532.600
- 7 MAURO CASTRO BUENO 4.456.516
- 8 RAQUEL DOMÍNGUEZ CRUZ 1.643.866
- 9 DAHIANA BURGOS VALIENTE 4.319.659
- 10 MICAELA CHACON TROCHE 3.183.209
- 11 HUMBERTO DEMARCO MESA 1.906.043
- 12 DIEGO HERNÁNDEZ AYALA 1.999.835
- 13 CECILIA AIDA CONSONI 4.195.853
- 14 MARÍA FABIANA CAIROLI 4.941.160
- 15 ESTEBAN MICHEL PESOK 3.220.672
- 16 MIGUEL BORGARELLI MANZZI 4.532.214
- 17 SANTIAGO CORRAL GARCIA 3.664.566
- 18 JUAN CARLOS ESCOBAR 3.375.035
- 19 IGNACIO BONAVITA 4.324.202
- 20 FELIPE DIESTE 2.020.828
- 21 RODRIGO CONSIGLIO DA COL 4.778.003
- 22 JUAN CORONEL FONTANS 1.988.689
- 23 ANA MENDIVIL PÉREZ 3.525.800
- 24 ÁLVARO GABRIEL BARLOCCO 3.575.422
- 25 MATÍAS RODRÍGUEZ PICARDO 3.939.070
- 26 MARÍA YAVARONE 3.877.138
- 27 ESTELA FERNÁNDEZ FAILACHE 1.843.117
- 28 GABRIEL DA SILVA PIOLI 4.402.160
- 29 VALENTINA CILIURCZUK 4.558.020
- 30 GABRIELA PAULIN GUTIERREZ 4.219.627
- 31 NATALIA GABRIELA SILVA 4.883.073
- 32 GABRIEL ANGULO 2.014.808
- 33 CECILIA QUIROGA GASPAROTTI 4.687.057
- 34 ILIANA DALEIRA PELLEJERO 4.403.810
- 35 ODICIO ORTIZ FERNÁNDEZ 4.112.830
- 36 DIEGO MOSQUILO KUHN 4.142.043
- 37 NIEVES ÁLVAREZ HORNOS 3.890.458
- 38 ANTHONY DA LUZ GONZÁLEZ 4.356.702
- 39 ALEXANDRA FERNÁNDEZ 3.696.712
- 40 JUAN BERNARDONI ROYER 4.637.706
- 41 MARCELO DUHALDE 4.108.349
- 42 MARIANA GARCÍA GONZÁLEZ 4.501.266
- 43 RAMIRO COLLAZO 4.440.495
- 44 GUSTAVO MESA 1.895.145
- 45 MARTÍN DUARTE ACOSTA 4.201.062
- 46 MIJAIL PERINI DUOUR 4.437.085

2°.-Establecer que los ingresos se harán según las necesidades de la

Administración, realizándose previamente las pruebas psicolaboral y médica, que tienen carácter eliminatorio, en un todo de acuerdo con lo estipulado en las bases del concurso y por el término de 6 (seis) meses, en un período de prueba y sujetos/as a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

3°.-Será responsabilidad absoluta de los/as postulantes comunicar cualquier cambio de sus datos personales ante la eventualidad de una convocatoria.-

4°.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Administración de Personal, a los Servicios Administración de Gestión Humana y Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITCH, Secretario General.-

